

- * MESA DE CONCERTACIÓN DE LA JUSTICIA PROVINCIAL, SU INSTAURACIÓN.
- * EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de abril de 2002.

VISTO la crisis económica que afecta al País en general y a la Provincia en particular que ha colocado a esta última en una situación de emergencia de la que dan cuenta las leyes 12.727 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adaptaciones en las distintas áreas del sector público a fin de procurar la mínima afectación posible de los servicios esenciales que de manera indelegable debe continuar prestando el Estado Provincial aún frente a la caída de la recaudación y la falta de financiamiento externo;

Que dicha continuidad y dentro de las limitaciones presupuestarias, debe concretarse de manera eficiente, priorizando los intereses de la comunidad, por cuyo bienestar general incumbe a todos los sectores involucrados en el gobierno de los asuntos públicos;

Que el sistema judicial de la Provincia no es ajeno a dicha problemática y es necesario en consecuencia, encontrar soluciones que en el marco impuesto por la emergencia aludida, permitan dar cumplimiento al mandato constitucional de afianzar la justicia, en el que se encuentran comprometidos todos los Poderes del Estado;

Que la realidad económica nos impone optimizar los recursos con que se cuenta, e impulsar aquellos cambios que, a pesar de las dificultades de la hora, atiendan a objetivos de superación y mejoramiento del servicio de justicia, en procura de mayor eficiencia, celeridad, profesionalismo y transparencia;

Que en definitiva, ante estas circunstancias resulta imperioso articular las medidas adecuadas tendientes no sólo a paliar la situación de emergencia con relación a las prestaciones básicas esenciales a cargo del Estado, sino además aquellas orientadas a consolidar para todos los habitantes de la Provincia una mejor respuesta del sistema judicial;

Que para tal fin resulta imprescindible la participación, el aporte y el compromiso de todos los sectores que intervienen tanto en el diseño de políticas judiciales, como en la gestión y desarrollo del sistema en su conjunto, ya que la falta de consenso en torno a las eventuales medidas a impulsar, podrían derivar en un agravamiento de las dificultades por las que atraviesa el servicio de justicia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Instáurase en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la "Mesa de Concertación de la Justicia Provincial".

Artículo 2º: La Mesa de Concertación de la Justicia Provincial tendrá como objetivo la elaboración de medidas consensuadas tendientes a lograr la adaptación del sistema judicial a la realidad actual y el mejoramiento del servicio de justicia.-

Artículo 3º: Invítase a participar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación Judicial Bonaerense y al Poder Legislativo Provincial.-

Artículo 4º: Encomiéndase al Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la organización y coordinación de la Mesa de Concertación de la Justicia Provincial cuyas conclusiones serán canalizadas por las vías institucionales pertinentes en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días desde su constitución.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido archívese.

Resolución: 468.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de abril de 2002

VISTO: el expediente 2137 N° 585.252/93, a través del cual la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORGANIZACIÓN JER S.R.L.**", solicita el cese de actividades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas treinta y tres (fs.33) el señor Jorge A. Marincola, en su calidad de Jefe de Seguridad, solicita el cese de actividades de la agencia de marras.

Que a fojas treinta y ocho (fs. 38) se aduna escrito en el que se detalla el armamento que posee la prestadora y el destino que se le dará el mismo.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada.

Que a fojas cuarenta y dos (fs. 42) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, considerando que no existe obstáculo legal para otorgar el cese de actividades.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EL CESE DE ACTIVIDADES de la empresa “**ORGANIZACIÓN JER S.R.L.**” Sucursal N° 2 Bahía Blanca, con sede autorizada en calle Soler N° 346, Planta Alta, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; debiéndose atender la devolución de la fianza real a lo determinado por el art. 30 de la Ley 12.297 (T.O. Ley 12.381).

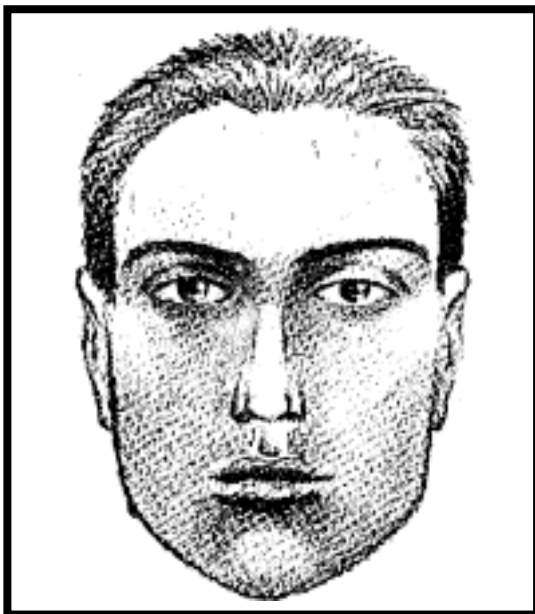
Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 471.

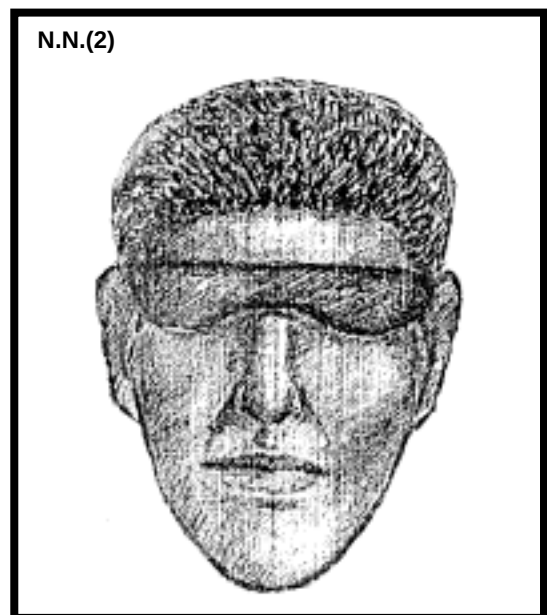
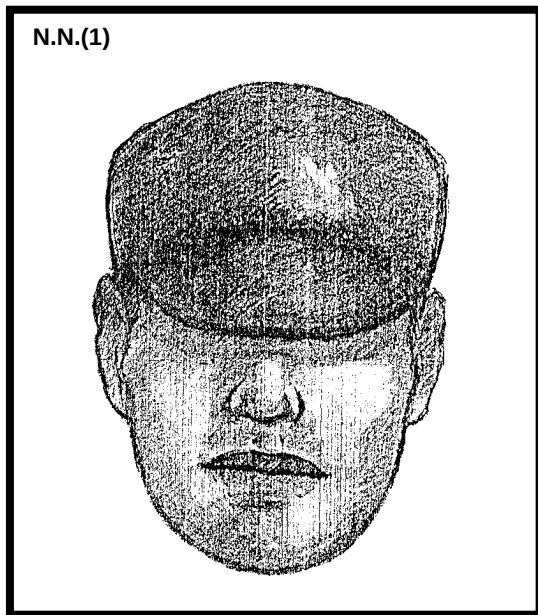
Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

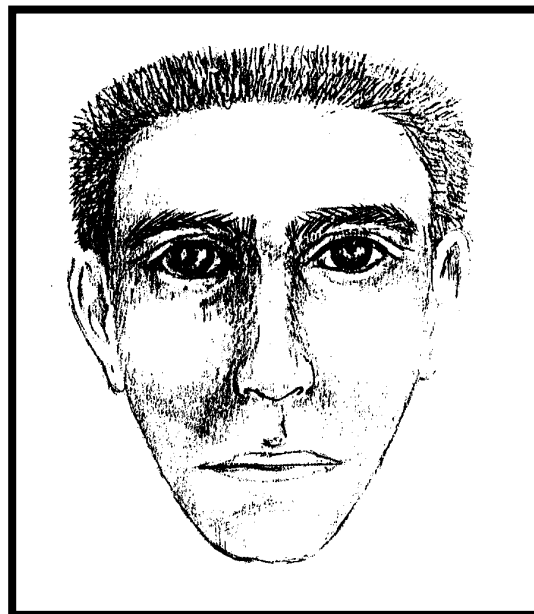
1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 Kgs., cutis mate, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 12da. - Villa Elisa. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez y Juez de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 126.376, caratulada “DENUNCIA – VILLANUEVA MERCEDES”. Expediente N° 21.100 – 083.570/02.



2.- N.N.: como de 30 a 31 años, altura 1,75, peso 75 a 80 Kgs., cutis claro. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 60 a 65 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarlas Cría. Berazategui 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 125.551, caratulada "ROBO CON ARMA - DTE. PUCCHI ROBERTO OSCAR". Expediente N° 21.100 - 081.010/02.



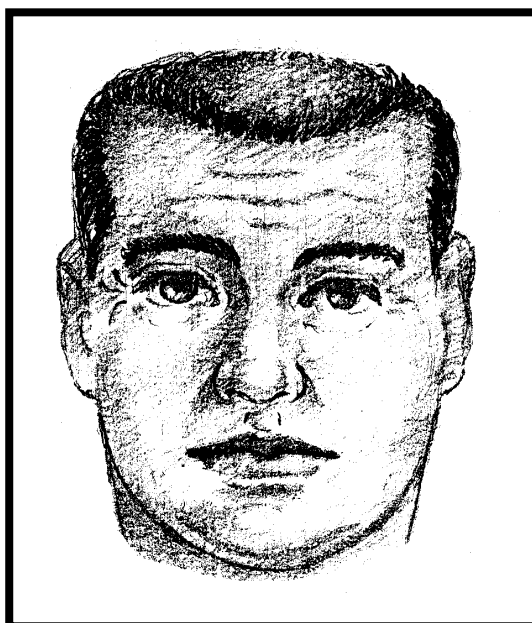
3.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Mar del Tuyú. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. Causa-I.P.P. N° 37.838, caratulada "HURTO SIMPLE". Dte. BECERRA MARIANA. Expediente N° 21.100 - 082.374/02.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,55 a 1,60, peso 50 a 55 Kgs., cutis trigueño, cabello negro. Solicitarla Cría. Costa 2da. – Mar de Ajó. I.P.P. N° 41.582, caratulada “ROBO CALIFICADO”. Dte. ESMORIS ALEJANDRO LUIS. Expediente N° 21.100 – 080.545/02.-



5.- N.N.: como de 42 años, altura 1,70 a 1,80, peso 100 Kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 121.767, caratulada “ROBO CON ARMA – PALOV FABIAN ANIBAL”. Causa N° 121.767/02.-



6.- N.N.: como de 23 a 27 años, altura 1,74, peso 80 Kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos marrones claros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 119.533, caratulada "ROBO". Vma. BARROSO WALTER HUGO. Causa N° 119.533/02.-



7.- N.N.: como de 40 años, altura 1,70, peso 90 Kgs., cutis blanco, cabello castaño cano claro, ojos claros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 119.715, caratulada "ROBO CON ARMA – ABUSO DE ARMAS – ROMANO TRABESANI CARLOS ALBERTO – 995 AFV MOTOCICLETA HONDA CBR". Causa N° 119.7157/02.-



8.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 65 a 70 Kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones claros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 121.584, caratulada "ROBO CON ARMA – GRUMBERG HUGO". Causa N° 121.584/02.-



9.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 60 a 65 Kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 119.931, caratulada "ROBO CON ARMA". Vma. GONZALEZ GUSTAVO JAVIER. Causa N° 119.931/02.-

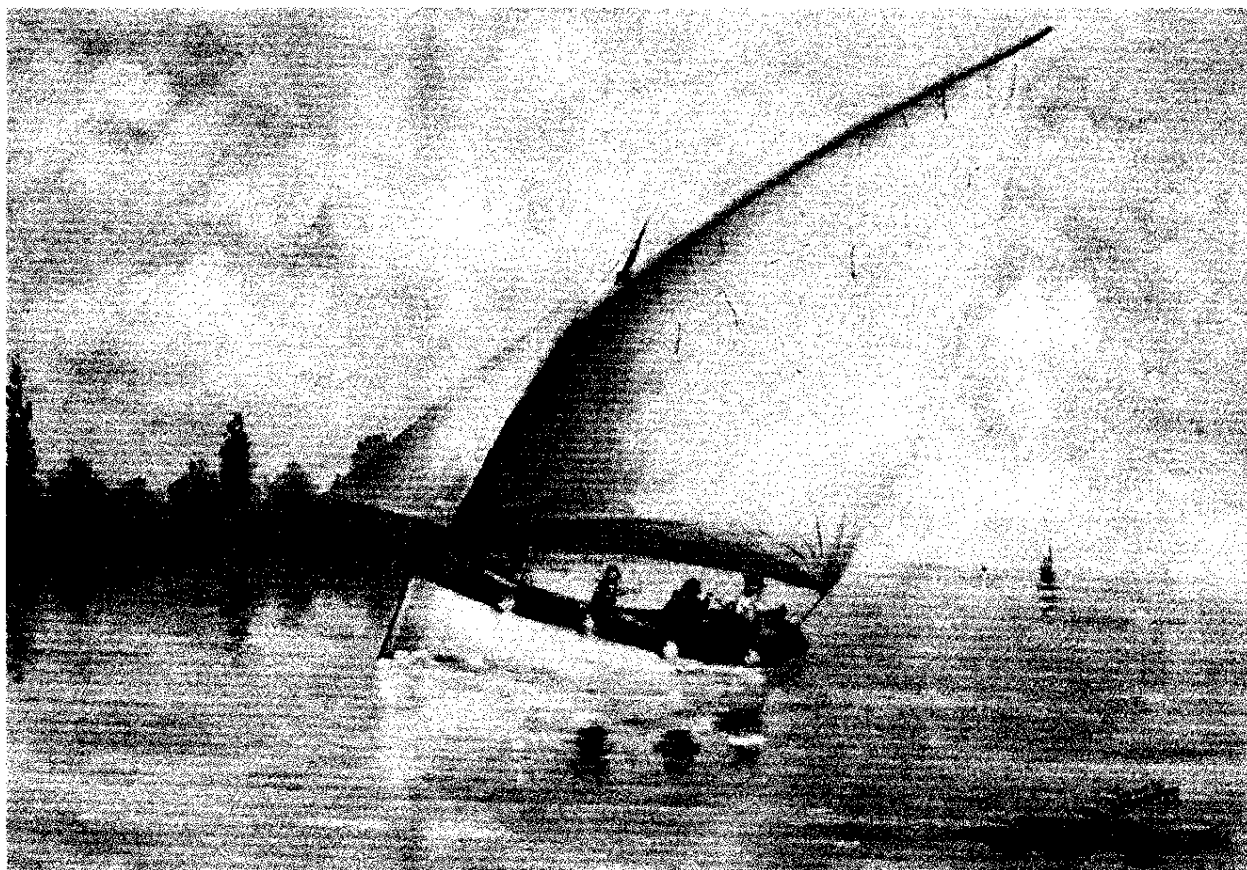


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LÓPEZ IRMA ELECTRA BERTHA ZOPATTI DE: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, pelaje zaino colorado, cabos negros, mala cara, de 29 años, de 1,42 mts. de alzada, la cual posee marca. Solicitarla Cría. Zarate 1ra. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Daniel Augusto Marabotti del Dpto. Jud. Zárate Campana. Expediente N° 21100 – 077.782/02.



2.- MUSEO CASA DEL ACUERDO SAN NICOLÁS: "HURTO". Secuestro de una pintura, título de la obra "MOTIVO FLUVIAL". Ordenarla Fiscal Federal Dra. Amalia María Sívori a cargo de la Fiscalía de San Nicolás y el Sr. Juez Federal N° 2 Dr. Carlos Villafuerte Ruzo. Expediente N° 21100 – 076.541/02.



3.- RODRIGUEZ OSCAR: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 31 cabezas de ganado vacuno mixto, razas Aberdeen Angus y Hereford, de tres años y 500 kgs., los cuales poseen señal en ambas orejas en forma de trébol. Solicitarla Cría. General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Pablo Alejandro Merola del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21100 – 076.511/02.



RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldíapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordenddd/index.htm.